



Factura: 001-004-000023119



20161701001P02386



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701001P02386					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE MAYO DEL 2016, (13:09)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HINOJOSA LARCO LUIS VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705638110	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ CHAVEZ GINA MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705219101	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HINOJOSA LOPEZ FRANCISCO ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717528721	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		99.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**2016-17-01-NOTARIA 01 P02386**



**CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA:**

**DIPCO CIA. LTDA.**

**CEDENTES:**

**LUIS VICENTE HINOJOSA LARCO Y  
GINA MARCELA LÓPEZ CHÁVEZ**

**CESIONARIOS:**

**FRANCISCO ADRIÁN HINOJOSA LÓPEZ**

**CUANTIA: USD 99,00**

**DI 2 COPIAS**

**IIIII AC IIIII**

**ESCRITURA NUMERO.- P02386.....**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón**, comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges **LUIS VICENTE HINOJOSA LARCO Y GINA MARCELA LÓPEZ CHÁVEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre sí,

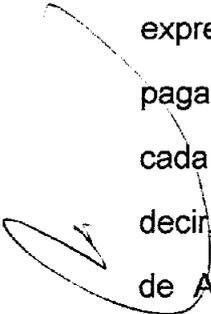
por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor: **FRANCISCO ADRIÁN HINOJOSA LÓPEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras pública a su cargo sírvase extender una de la cual conste la cesión de participaciones sociales y de derechos en la compañía **DIPCO CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar la presente escritura: **UNO.-** Por una parte y en calidad de **CEDENTES** los cónyuges Luis Vicente Hinojosa Larco y Gina Marcela López Chávez, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes en adelante se les denominará simplemente como los **CEDENTES;** **DOS.-** Por otra parte y en calidad de **CESIONARIO** el señor Francisco Adrián Hinojosa López, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará simplemente como el **CESIONARIO.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **DIPCO CIA. LTDA.** se constituyó el cuatro (04) de junio del



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



año mil novecientos noventa y siete, mediante escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el dos (02) de julio de mil novecientos noventa y siete. La compañía se constituyó con un capital social de tres millones seiscientos mil sucres, dividido en treinta y seis participaciones sociales de cien mil sucres cada una. **b)** Mediante escritura pública de aumento de capital, celebrada el diecisiete de mayo del año dos mil uno ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el veintinueve de agosto del dos mil uno, la compañía incrementó su capital social a Novecientos Noventa Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en novecientas noventa participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DIPCO CIA. LTDA., en sesión celebrada el día once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016), autorizó por unanimidad al socio Luis Vicente Hinojosa Larco, ceder la totalidad de sus NOVENTA Y NUEVE participaciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Francisco Adrián Hinojosa López; **c)** Adicionalmente, en la misma Junta se autorizó a la Gerente General para que practique las diligencias correspondientes.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN:** Por medio del presente instrumento público y luego de que se ha cumplido con las exigencias de la Ley de Compañías, los cónyuges Luis Vicente Hinojosa Larco y Gina Marcela López Chávez CEDEN NOVENTA Y NUEVE (99) de sus participaciones en la compañía DIPCO CÍA. LTDA, de Un Dólar cada una, a favor del señor Francisco Adrián Hinojosa López. Con esta cesión y traspaso se cumple con lo resuelto en la

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DIPCO CÍA LTDA., del once (11) de abril del dos mil dieciséis (2016).- 

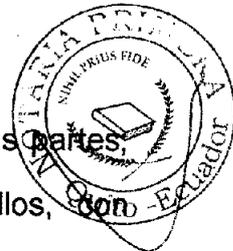
**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR:** El CESIONARIO declara expresamente que adquiere las participaciones materia de esta cesión, pagando el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América por cada participación que le corresponde, cedidas por los CEDENTES, es decir, la suma total de noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 99,00) correspondientes a las noventa y nueve participaciones que le ceden los cónyuges Luis Vicente Hinojosa Larco y Gina Marcela López Chávez.- **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El CESIONARIO paga a los CEDENTES la totalidad del valor que le corresponde por las participaciones que se ceden a su favor, en dinero en efectivo que los CEDENTES declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular en lo posterior en contra del cesionario por este concepto. Los CEDENTES ceden a favor de su CESIONARIO, en la misma proporción de las participaciones que se transfieren por este contrato, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la compañía.-

**CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

**HABILITANTES:** Se adjunta la certificación suscrita por el representante legal de la compañía y el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DIPCO CIA. LTDA., celebrada el once (11) de abril del presente año.- Usted señor Notario se servirá insertar las cláusulas de estilo.” (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Renato Ortuño Cevallos, matrícula profesional número 17-2014-686 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Senté razón de la presente cesión de participaciones, al margen de la escritura pública otorgada ante mí el cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



*[Firma manuscrita]*

Sr. LUIS VICENTE HINOJOSA LARCO  
C.C. No. 1705638110

*[Firma manuscrita]*

Sra. GINA MARGELA LÓPEZ CHÁVEZ  
C.C. No. 1705219101

*[Firma manuscrita]*

Sr. FRANCISCO ADRIÁN HINOJOSA LÓPEZ  
C.C. No. 1717528721

*de ratario*  
*[Firma manuscrita]*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
DIPCO CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las nueve horas y treinta minutos del día once de abril del año dos mil dieciséis, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle París N43-229 y Río Coca, la Gerente General de la compañía, María Elena Hinojosa Larco, encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con el listado que se incorpora consulta si se acepta la celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, sin convocatoria previa, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto de la compañía, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Renuncia del derecho de preferencia y autorización al socio Luis Vicente Hinojosa Larco para que ceda la totalidad de sus NOVENTA Y NUEVE participaciones sociales a favor del señor Francisco Adrián Hinojosa López;
2. Autorizar al Gerente General para que realice todos los actos y suscriba la escritura pública correspondiente.

Representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, se acepta la celebración de esta Junta con el mencionado orden del día, se instala la sesión bajo la Presidencia de la señora María Elena Hinojosa Larco y actuando como Secretario Ad-hoc el abogado Renato Ortuño Cevallos.

Toma la palabra la señora Presidenta y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, se aprueben los puntos del orden del día. Conocido que fue por los socios el planteamiento de la señora Presidenta, la Junta por unanimidad resuelve:

1. Toma la palabra la señora María Elena Hinojosa y plantea a la Junta que el señor Luis Vicente Hinojosa Larco está interesado en ceder la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía a favor de un tercero, en razón de lo cual es necesaria la renuncia de los socios al derecho de preferencia.  
Tras las deliberaciones del caso, los socios por unanimidad resuelven renunciar al derecho de preferencia y a la vez autorizar al señor Luis Vicente Hinojosa Larco para que pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir NOVENTA Y NUEVE participaciones en la compañía, cada una de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor Francisco Adrián Hinojosa López.
2. Por último la Junta resuelve por unanimidad autorizar a la señora María Elena Hinojosa Larco para que en su calidad de Gerente General de la compañía, practique las diligencias que sean necesarias para la ejecución de los actos resueltos por esta Junta General.

No habiendo otro asunto a tratar a las nueve horas cuarenta y cinco minutos la Presidenta concede un receso para la redacción de la correspondiente Acta.

Se reinstala la Junta. Secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Presidencia declara terminada la Junta, procediéndose a la firma respectiva.

  
*María Elena Hinojosa Larco*  
María Elena Hinojosa Larco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTES  
conforme con su original que me fue presentado

  
Ab. Renato Ortuño Cevallos  
SECRETARIO AD-HOC

en Quito a las 11 Horas Util(es)  
Quito 11 MAY 2016  
  
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón QUITA

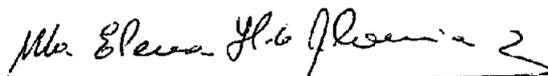


## CERTIFICACIÓN

MARÍA ELENA HINOJOSA LARCO, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía DIPCO CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día 11 de abril del año 2016, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la calle París N43-229 y Río Coca, en la ciudad de Quito, resolvió por unanimidad aceptar la cesión de NOVENTA Y NUEVE (99) participaciones sociales del señor Luis Vicente Hinojosa Larco a favor del señor Francisco Adrián Hinojosa López.

Todo lo antedicho de conformidad a lo establecido en la mencionada Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Atentamente,



María Elena Hinojosa Larco  
GERENTE GENERAL  
DIPCO CIA. LTDA.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Útiles)

Quito, \_\_\_\_\_



20 MAY 2016  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170563811-0**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**HINOJOSA LARCO LUIS VICENTE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**GONZÁLEZ SUÁREZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1960-07-21**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 GINA MARCELA LOPEZ CHAVEZ



INSTRUCCIÓN: **SUPLENTE**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**      V234312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **HINOJOSA ELIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LARCO JUDITH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-01-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-01-06**

*[Signatures]*

DIRECTOR GENERAL      Jefa del Registro Civil

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES REGIONALES 2014

**004**      **1705638110**

NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**004 - 0122**      **HINOJOSA LARCO LUIS VICENTE**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LA CONCEPCION	3
QUITO	PARRÓQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*

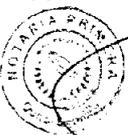
(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en            Fojas            Util(es)  
 Quito a. **20 MAY 2015**

*[Signature]*

D. Jorge Machari  
 Notario Público del Ecuador




*[Handwritten signature]*




 CIUDADANIA 171752872-1  
 HINOJOSA LOPEZ FRANCISCO ADRIAN  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 03 JUNIO 1987  
 012- 0319 09451 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1987



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2242  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LUIS VICENTE HINOJOSA  
 GIHA MARCELA LOPEZ  
 QUITO 29/05/2007  
 29/05/2021  
 1339618



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES NACIONALES 17-FEB-2014  
 004  
 004-0123 1717528721  
 HINOJOSA LOPEZ FRANCISCO ADRIAN  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 CANTON




*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Folios \_\_\_\_\_ Util(es)  
 Quito p. 20 MAY 2015



*[Handwritten signature of Jorge Machado Cevallos]*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Melano Familia de Cantón, Quito





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA DIPCO CIA. LTDA., otorgada por LUIS VICENTE HINOJOSA  
LARCO Y GINA MARCELA LOPEZ CHAVEZ, a favor de FRANCISCO  
ADRIAN HINOJOSA LOPEZ; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinte de mayo de  
dos mil dieciséis.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero de Quito, Ecuador



